

0691-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con cuarenta y siete minutos del dieciseis de septiembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE en el cantón CARRILLO de la provincia GUANACASTE.

Mediante auto 0455-DRPP-2024 de las ocho horas con diecinueve minutos del veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido **UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE**, que la estructura del cantón **CARRILLO**, de la provincia de **GUANACASTE**, quedó integrada de forma incompleta, ya que no fue posible acreditar el nombramiento de la señora Henny Hernández Castellón, cédula de identidad 501990743, por ostentar doble militancia con el partido Liberación Nacional.

Posteriormente, en fecha cuatro de setiembre del presente año, se presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral la renuncia de la señora Hernández Castellón, cédula de identidad 501990743, al partido Liberación Nacional, la cual fue debidamente tramitada por este Departamento.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN CARRILLO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501990743	HENNY HERNANDEZ CASTELLON	PRESIDENTE PROPIETARIO
801140434	DOMINGO WINSTON ARMAS VALDIVIA	SECRETARIO PROPIETARIO
208490071	MILEIDY VICTORIA REYES TORRES	TESORERO PROPIETARIO
501710227	SIGIFREDO RODRIGUEZ MENDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
504470040	MARIA LUISA FLORES MUÑOZ	SECRETARIO SUPLENTE
501700032	CARLOS BUSTOS VASQUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
502220997	VITALINA GUTIERREZ ZUÑIGA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501700032	CARLOS BUSTOS VASQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501990743	HENNY HERNANDEZ CASTELLON	TERRITORIAL PROPIETARIO
504470040	MARIA LUISA FLORES MUÑOZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
208490071	MILEIDY VICTORIA REYES TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO
501710227	SIGIFREDO RODRIGUEZ MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps

C.: Exp. n.º 412-2024, partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE

Ref., No.: 03080, 4072-2024